

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pesetas.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.
Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem id.	de 250 id.	el 20 por 100
Idem id.	de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto autorizando al Ministro de este departamento para contratar, sin las formalidades de subasta, la construcción de locales con destino a una Estación Sanitaria fronteriza en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Otro concediendo franquicia postal a la correspondencia oficial que expidan los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria para comunicar con las Autoridades de sus respectivos partidos y con las dependientes de este Ministerio residentes en la capital de la Monarquía.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto aprobando el proyecto de ampliación de obras en el edificio que se está construyendo con destino a Escuela de Veterinaria de Santiago.

Ministerio de Fomento:

Real decreto nombrando en ascenso de escala Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a don Antonio de la Cámara y López de la Roda.

Otro ídem ídem. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de ídem ídem. ídem., a D. Francisco Pérez Alonso.

Otro ídem ídem. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de ídem ídem. ídem. de tercera clase, a D. Felipe Gutiérrez y Gómez.

Otro ídem ídem. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de ídem ídem. ídem. de cuarta clase, a D. Dionisio Velasco y González del Castillo.

Otro ídem ídem. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de ídem ídem. ídem., a D. Carlos Corsini y Senespleda.

Otro ídem ídem. ídem. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de ídem ídem. ídem., a D. Diego Gómez y Ferrnández de Piñar.

Otro ídem ídem. ídem. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de ídem ídem. ídem., a D. José Martín y Lanzas.

Otro ídem ídem. ídem. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de ídem ídem. ídem., a D. Cleto Miguel Mantecón y Arroyo.

Otro ídem ídem. ídem. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de ídem ídem. ídem., a D. Alfonso Benavent y Arroyo.

Otro ídem ídem. ídem. Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Augusto Sandino y Bascón.

Otro ídem ídem. ídem. Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de ídem ídem. ídem., a D. Antonio Eleizcegui.

Otro ídem ídem. ídem. Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de ídem ídem. ídem. de segunda clase, a D. Tomás Tinturé y Molins.

Otro ídem ídem. ídem. Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de ídem ídem. ídem. de tercera clase, a D. Juan López Coca y Moreno.

Otro ídem ídem. ídem. Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de ídem ídem. ídem. de cuarta clase, a D. Abdulio de la Viña y Fourdinier.

Otro ídem ídem. ídem. Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Ricardo Acebal del Cueto.

Otro ídem ídem. ídem. Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con la categoría de ídem ídem. ídem. de segunda clase, a D. Juan García Draga.

Otro ídem ídem. ídem. Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes,

con la ídem ídem. ídem. de tercera clase, a don Rafael Ortiz de Solórzano.

Otro ídem ídem. ídem. Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con la ídem ídem. ídem. de cuarta clase, a don Arturo Ballester y Martínez de Ocampo.

Otro confirmando el decreto del Gobernador civil de Guipúzcoa, de fecha 20 de Septiembre último, por el que declaró la necesidad de la ocupación del terreno que se cita, para un camino destinado al transporte de los minerales de las minas Baquerito y Marichu, desestimando, en su consecuencia, el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Larreta.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando para el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque a D. Antonio Benítez Donoso.

Otra sobre rehabilitación del título de Marqués de Albuñate a favor de D. Juan Armero y Castrillo.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular dictando reglas sobre licencias de funcionarios judiciales y Fiscales, para cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto de 22 del actual sobre referidas licencias.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestos, correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

GOBERNACIÓN.—Rectificación a la clasificación de las plazas de Médicos titulares

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia,

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que contrate sin las formalidades de subasta la construcción de locales con destino a una Estación Sanitaria

fronteriza en La Línea de la Concepción (Cádiz), con sujeción a los mismos planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigieron en las dos subastas de que se hace mérito.

Dado en Palacio a veintidós de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moré.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede franquicia postal á la correspondencia oficial que expidan los Subdelegados de Medicina-Farmacía y Veterinaria, para comunicarse con las Autoridades de sus respectivos partidos y con las dependientes del Ministerio de la Gobernación, residentes en la capital de la Monarquía ó en la provincia donde dichos Subdelegados ejerzan sus funciones, debiendo reunir esta correspondencia las condiciones prevenidas en el artículo 42 del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y Real decreto de 23 de Septiembre de 1908.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moré.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Facultativa de Construcciones civiles, el proyecto de ampliación de obras en el edificio que se está construyendo con destino á Escuela de Veterinaria de Santiago, que produce un presupuesto adicional de 83.497,07 peséas.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Antonio Barrose y Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por jubilación de D. Emilio Grondona y Pérez; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Antonio de la Cámara y López de Roda.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por continuar en situación de supernumerario D. Antonio de la Cámara y López de Roda; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Francisco Pérez Alonso.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Francisco Pérez Alonso; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Felipe Gutiérrez y Gómez.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Felipe Gutiérrez y Gómez; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Dionisio Velasco y González del Castillo.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por continuar en situación de supernumerario D. Dionisio Velasco y González del Castillo; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Carlos Corsini Senespleda.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puer-

tos una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por continuar en situación de supernumerario D. Carlos Corsini y Senespleda; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Diego Gómez y Fernández de Piñar.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por continuar en situación de supernumerario D. Diego Gómez y Fernández de Piñar; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. José Marín y Lanzas.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero-Jefe, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por pase á situación de supernumerario de D. Antonio Hernández Bayarri; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á don Cleto Miguel Mantecón y Arroyo.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero-Jefe, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por continuar en situación de supernumerario D. Cleto Miguel Mantecón y Arroyo; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Alfonso Benavent y Areny.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, por falle-

cimiento de D. Antonio Belmat y Luque; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Augusto Sandino y Bascón, que se halla en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, por encontrarse en situación de supernumerario D. Augusto Sandino; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Antonio Eleicegui.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero-Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, por ascenso de D. Antonio Eleicegui; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Tomás Tintur y Molins.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Tomás Tintur; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Juan López Coca y Moreno.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Juan López Coca y Moreno; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Obdulio de la Viña y Fourdinier.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Montes una plaza de Inspector general de primera clase, Jefe de Administración de primera, por jubilación de D. Alejandro Izquierdo Velasco; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Ricardo Acebal del Cueto.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Montes una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Administración de segunda, por ascenso de D. Ricardo Acebal del Cueto; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Juan García Draga.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Montes una plaza de Ingeniero-Jefe de primera clase, Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Juan García Draga; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Rafael Ortiz de Solorzano.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Montes una plaza de Ingeniero-Jefe de segunda clase, Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Rafael Ortiz de Solorzano; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Arturo Ballester y Martínez de Ocampo.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín de Larreta y Arzac, contra el decreto por el que el Gobernador de la provincia de Guipúzcoa, en 20 de Septiembre del corriente año, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del distrito y Comisión provincial, des-

estimó la oposición formulada por el recurrente y declaró la necesidad de la ocupación de un camino de su propiedad, por ser de uso preciso para dar salida á los minerales procedentes de la explotación de las minas *Baquérto* y *Marichu*, propias de D. Javier Arizmendi é Irasorza:

Vistos los artículos 27 del decreto ley de Bases, 17, 18 y 19 de la ley de Expropiación forzosa, y los correspondientes del Reglamento para su aplicación:

Considerando que, según resulta del informe de la Jefatura de Minas, con el que está de acuerdo la Comisión provincial, es necesaria la ocupación del terreno del camino solicitado para transportar el mineral de las minas *Baquérto* y *Marichu*, y continuar la explotación de las mismas, cuya necesidad reconoce el mismo propietario en su escrito de oposición, que sólo se funda en la indicación de ser posible abrir otro camino distinto del solicitado, en terrenos del mismo propietario, sin ofrecer prueba alguna de esta afirmación ni de que el trazado que propone reúna la condición conveniente para el servicio de la mina:

En virtud de lo prescrito en el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar el decreto del Gobernador civil de Guipúzcoa, de fecha 20 de Septiembre último, por el que declaró la necesidad de la ocupación del terreno pretendido para un camino destinado al transporte de los minerales de las minas *Baquérto* y *Marichu*, desestimando en su consecuencia el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Larreta contra dicho decreto.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla tercera, del artículo 37 de la Ley de 21 de Abril de 1909, reformando la Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el registro de la Propiedad de Herrera del Duque, de cuarta clase, á D. Antonio Benítez Donoso, que es electo del de Medinaceli y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1909.

MARTINEZ DEL CAMPO

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Justificados los extremos necesarios para estimar fundada la instancia elevada á S. M. por D. Juan Armero y Castrillo, en solicitud de que se rehabilita á su favor el título de Marqués de Albedeite, de Real orden y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, remito á V. I. el adjunto expediente, á fin que por el Juzgado que corresponda se practique la información prevenida en el artículo 5.º del mencionado Real decreto.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1909.

MARTINEZ DEL CAMPO.

Señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Fiscalía del Tribunal Supremo.

CIRCULAR

Es para mí un deber de ineludible cumplimiento llamar la atención de V. S. acerca del importante Real decreto de fecha 22 del actual, publicado en la GACETA del día siguiente, por más que abrigue la esperanza de que esta vez, como siempre, el Ministerio Fiscal hará honor á la representación de la Ley que ostenta, dando el ejemplo de su puntual observancia, ya que no le moviera, y de ello no tengo motivo para dudar, el sentimiento de la propia dignidad y la conciencia de la obligación que todo cargo impone al que lo desempeña, de llenar con entera lealtad la misión que se le ha confiado.

Para el caso de que esta última se olvide, el citado Real decreto recoge, ordena y desenvuelve con diáfana claridad las sabias reglas dictadas en diversas ocasiones para desterrar abusos, y si, por fortuna, no los hubiese, para prevenirlos, en orden á la residencia de los funcionarios judiciales y fiscales, ya que la interrupción de su deber, cuando depende de la voluntad y no se halla completamente justificada quebranta los vínculos de disciplina y ocasiona daños que por raro evento dejarán de ser graves, si es que no son de todo punto irreparables.

Todo cuanto se prescribe en el Real mandado á que aludo tiene aplicación á los individuos del Ministerio público con arreglo á su grado jerárquico y dentro de la esfera especial en que le corresponde moverse.

Las atribuciones que la ley Orgánica del Poder judicial otorga quedan vigentes, y, por consiguiente, lo estarán también las relativas al Ministerio Fiscal, se-

gún el artículo 921 de la misma. Lo único que se hace es encauzarlas, á fin de precaver la arbitrariedad en la materia de que se trata y poner coto á los males que indebidas complacencias pudieran originar.

Así, pues. lo mismo en las licencias que los señores Fiscales concedan, que en el uso que hagan de la facultad que les compete para ausentarse durante el plazo máximo de quince días, habrán de ajustarse á las condiciones de forma, tiempo y modo que ahora se señalan, sin que les sea lícito alterarlas ni infringirlas bajo concepto alguno.

No creo ocioso indicarle que, como regla general, debe V. S. ser muy parco en la concesión de licencias, y no darlas, aun en el caso de que haya fundamento atendible, cuando lo contradiga una verdadera necesidad del servicio, pues el que acepta un empleo, y más si es de funciones tan austeras y trascendentales como son las que con la Administración de justicia se relacionan, está obligado á sacrificar, si preciso fuere, al interés oficial y público sus conveniencias particulares; así como tampoco deberá V. S. pedir á este Centro el asentimiento para usar la facultad de ausentarse por quince días si no hubiese funcionario propietario que se encargue de sustituirle, ó se hallara algún asunto pendiente que requiera su personal inspección, consulta ó despacho, todo sin perjuicio de cumplir fielmente las prescripciones del Real decreto de 22 del corriente y de remitirme todos los meses la relación á que se refiere el artículo 3.º del de 1.º de Junio de 1903.

La dirección y el celo de que V. S. da constantes pruebas, es para mí la mejor garantía de que atenderá el requerimiento que le dirijo para que coopere á la realización del levantado pensamiento que informa la Real disposición que motiva la presente circular, ya que de ese modo contribuirá al afianzamiento de la disciplina de que en todo tiempo ha sido modelo el organismo á que tenemos el honor de pertenecer.

Sírvase acusar recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1909.—Trinitario Ruiz y Valarino.

Señor Fiscal de la Audiencia de ...

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Día 1.º de Diciembre.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección General de la Deuda

y Clases Pasivas, facturas presentadas y corrientes de metálicos, hasta el número 36.050.

Día 2.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 36.110.

Idem íd. íd. de efectos, hasta el número 36.103.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.372.

Idem de títulos de la deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de Residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.305.

Idem de conversión de residuos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.778.

Idem de carpetas provisionales de la deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.129.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.176.

Pagos de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.686.

Día 3.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 36.110.

Idem íd. íd. de efectos, hasta el número 36.103.

Día 4.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 36.110.

Idem de íd. íd. en efectos, hasta el número 36.103.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 34-20 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 26 de Noviembre de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal.